



DECRETO N° _____

637

TEMUCO,

VISTOS:

07 ABR 2017

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 05.04.2017 presentada por Clinica Veterinaria Marcelo Eduardo Norambuena Aravena Eirl.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26188
Actividad Económica : CLINICA VETERINARIA
Código Actividad : 852.010
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : OLIMPIA N°1940
Nombre Del Contribuyente : CLINICA VETERINARIA MARCELO EDUARDO NORAMBUENA ARAVENA EIRL
Rut : 76.394.306-2
Dirección Particular : LOS CREADORES N°0115
Nombre Rep. Legal : NORAMBUENA ARAVENA MARCELO EDUARDO
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 05.04.2017
Otorgación N° : 142
Fecha Otorgamiento : 05.04.2017
Rol Avalúo : 1787 -137

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/hcr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

1271873